ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIÉN, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EL LIC. VÍCTOR MANUEL HUERTA OLIVARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de Mayo de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado celebraron un Convenio General de Colaboración con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, que permitan el fortalecimiento de los servicios y prestaciones que brinda **"EL INSTITUTO"**, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio **"LAS PARTES"** acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración que permitan la planeación, organización y ejecución de cursos de actualización y capacitación sobre formación y desarrollo de personal, a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México y dirigidos a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"**.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**I. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Recursos Humanos se compromete a:**

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos a que se refiere la Cláusula

Primera del presente acuerdo.

2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

3. Aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del programa.

4. Impartir hasta 12 cursos de capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** y Dependencias afiliadas al mismo, en el ejercicio 2014, con base en la programación integrada al presente documento.

5. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán los cursos objeto del presente acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.

6. Proporcionar los materiales didácticos, equipo y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos objeto del presente acuerdo.

7. Tramitar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México y entregar las facturas electrónicas correspondientes a fin de que sean cubiertos por **"EL INSTITUTO"**, con base en los costos estipulados en la Cláusula Tercera del presente acuerdo.

8. Otorgar las constancias y/o diplomas de participación a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"** dentro de un periodo no mayor a 30 días hábiles, una vez impartidos los cursos y se hayan realizado los pagos correspondientes de los mismos, motivo del presente acuerdo.

9. Nombrar un coordinador de los cursos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.

10. Proporcionar la informaciòn que solicite **"EL INSTITUTO"** sobre la forma de evaluación de los cursos.

11. Entregar a **"EL INSTITUTO"** con anticipación al inicio de cada evento, un tanto del contenido de los cursos, manual del participante, presentaciones, así como la descripción de la forma de evaluar y enfoque de resultados, la ficha técnica correspondiente y en caso de cualquier modificación al curso, deberá convocarse a una reunión entre las partes, por lo menos con tres días de anticipación.

**II. "EL INSTITUTO" se compromete a:**

1. Promover entre sus Servidores Públicos los cursos motivo del presente acuerdo.

2. Proporcionar a los Servidores Públicos seleccionados para asistir a los cursos materia del presente acuerdo, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.

3. Realizar a **"LA SECRETARÍA"** los pagos correspondientes a cada curso, con base en la cotización especificada en la Cláusula Tercera del presente acuerdo y conforme a la

calendarización de cursos aceptada por **"LAS PARTES"**; para ello, **"EL INSTITUTO"** cuenta con la suficiencia presupuestal en la Partida 33401-0003 denominada: "Servicios para capacitación a Servidores Públicos" de conformidad con el Oficio Número: DF/JCZS/0179/2014, de fecha 13 de Febrero de 2014, signado por el Lic. Juan Carlos Zavaleta Sánchez, Jefe del Departamento de Finanzas de **"EL INSTITUTO."(ANEXO 1 )**

4. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los programas de actualización y desarrollo, quién será el enlace entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

5. Aplicar oportunamente los formatos del denominado "Paquete Operativo" que requiere **"EL INSTITUTO"** para su Control interno, asegurando con esto la agilización del trámite de pago por evento impartido.

**IV. "LAS PARTES" se comprometen a:**

Desarrollar los cursos en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** y de **"LA SECRETARÍA"** ubicadas en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**TERCERA. COSTOS**

**"LAS PARTES"** estipulan los costos siguientes:

El costo por cada hora capacitación será de **$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** totalizando doscientas veinte horas, lo que da como monto máximo para esta contratación de **$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y **"EL INSTITUTO"** pagará a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad correspondiente a los cursos impartidos, conforme a la calendarización y costos señalados en el cuadro siguiente, misma que forma parte del presente instrumento. El pago se realizará en los siguientes 30 días hábiles a la terminación del curso de acuerdo a la programación acordada, mediante transferencia electrónica a la cuenta 5400032656 con CLABE 014427545000326562 del Banco Santander, cuya factura correspondiente, se entregará dentro de los siguientes diez días a la conclusión del curso, conjuntamente con las constancias del mismo.

| No. | MODULO O CURSO | SEDE | DIRECCIÓN | PERIODO DE IMPARTICIÓN | HORAS | HORARIO | COSTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Comunicación efectiva para integrantes de la CSST | UAEM – TOLUCA | Mariano Matamoros 1042, Col. Universidad Toluca Edo. Méx. C.P. 50130 | 16, 17, 23, 24 de Octubre de 2014 (Jueves y Viernes) | 20 | 09:00 – 14:00 | $32,000.00 |
| 2 | Manejo de cargas pesadas | | | Del 06 al 09 de Mayo de 2014 (Martes a Viernes) | 20 | 09:00 – 14:00 | $32,000.00 |
| 3 | Obesidad: Factor de riesgo | | | 4 y 11 Julio de 2014 (Viernes ) | 10 | 09:00 – 14:00 | S16,000.00 |
| 4 | Habilitación pedagógica para multiplicadores en Seguridad Social | | | 22, 29 de Mayo y 5, 12 de Junio de 2014 (Jueves) | 20 | 09:00 – 14:00 | $32,000.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Cultura del envejecimiento activo (envejecimiento activo) | | | 23, 30 de Mayo y 6, 13, 20, 27 de Junio de 2014 (Viernes) | 30 | 09.00 - 14:00 | $48,000.00 |
| 6 | Saber comer es saber estar bien | | | 04 y 11 de Junio de 2014 (Martes a Viernes) | 10 | 09.00 - 14:00 | $16,000.00 |
| 7 | Activate por tu salud | | | 18 y 25 de Junio de 2014 (Miércoles) | 10 | 09.00 - 14:00 | $16,000.00 |
| 8 | Plan de Vida y Educación Financiera | | | 02, 09, 16, 23, 30 de Julio y 06 de Agosto de 2014 (Miércoles) | 30 | 09.00 - 14:00 | $48,000.00 |
| 09 | Saber comer es saber estar bien | | | 18 y 25 de Julio de 2014 (Viernes) | 10 | 09.00 - 14:00 | $16,000.00 |
| 10 | Activate por tu salud | | | 01 y 08 de Agosto de 2014 (Viernes) | 10 | 09.00 - 14:00 | $16,000.00 |
| 11 | Manejo de material biológico contaminante | | | 14, 15, 21, 22 de Agosto de 2014 (Jueves y Viernes) | 20 | 09.00 - 14:00 | $32,000.00 |
| 12 | Plan de Vida y Educación Financiera | | | 05,12,19,26 de Septiembre y 3,10 de Octubre de 2014 (Viernes) | 30 | 09.00 - 14:00 | $48,000.00 |

**CUARTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES**

El máximo de alumnos participantes para los cursos de **"EL INSTITUTO"** será de 25, por evento.

**QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

**"LAS PARTES"** acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente acuerdo, designando como sus integrantes a los titulares de los siguientes departamentos:

Por **"EL INSTITUTO"**, el Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene.

Por **"LA SECRETARÍA"**, el Departamento de Desarrollo del Recurso Humano.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo en dos ocasiones durante el tiempo que dure el acuerdo operativo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar una minuta que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así

se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes han intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información que sea de su conocimiento, le sea proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y se compromete a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de **"LAS PARTES"** que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a él o a su personal.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente acuerdo tendrá vigencia de ocho meses a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El presente acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión. En todo caso **"LAS PARTES"** deberán restituirse las prestaciones que se hubiesen hecho.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS**

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ**
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL INSTITUTO"**

**DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIEN**
**DELEGADO ESTATAL**

**LIC. VÍCTOR MANUEL HUERTA OLIVARES**
**SUBDELEGADO DE PRESTACIONES**

***LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.*** ----------